DNCP/DJ N° 2384 /2012

Asunción, 28 de Setiembre de 2012

Señor/es
Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico Social
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Estrella Nº 505 esq. 14 de Mayo
Teléfono: 450 422
ASUNCIÓN - PARAGUAY
Presente:

Nos dirigimos a Uds., en relación a la Nota de inicio del procedimiento de rescisión de contrato realizada a la Empresa Contratista del Señor **Julio Galiano Moran con RUC Nº 607328-0** realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 para la "*Construcción del Centro de Atención Integral al Visitante - SENATUR*" ID Nº 206528, y que fuera remitida con copia a esta Dirección Nacional e ingresada por Mesa de Entrada manual como expediente N° 0013870 en fecha 28 de setiembre de 2012, a fin de comunicar cuanto sigue: ----------

Como bien se ha expuesto ut supra, la Nota remitida con copia a esta Dirección Nacional versa sobre el inicio del procedimiento de rescisión de contrato realizada a la firma Unipersonal del Señor **Julio Galiano Moran con RUC Nº 607328-0** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

Es en tal sentido, y considerando la Nota presentada por la Convocante, solicitamos una vez rescindido el Contrato Nº 08/2011 de fecha 04 de mayo de 2011, el cual deberá ser realizado conforme al procedimiento previsto en el artículo 59° de la Ley N° 2.051/03, se remitan los antecedentes con las formalidades requeridas por la Resolución DNCP N° 554/08, a los efectos de que esta Dirección Nacional actué en el ámbito de su competencia.----------

De igual modo, en caso de encontrarse la conducta del contratista dentro de los supuestos citados en el art. 72 de la Ley N° 2.051 solicitamos se remitan los antecedentes, con las formalidades requeridas en la Resolución 554/08.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "*Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*" y Art. 19° Colaboración ciudadana: "*Los ciudadanos*

Abog. Federico Acha
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Mónica [illegible]
Directora Jurídica - DNCP

estarán obligados a aportar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a requerimiento de ésta, cuantos datos, documentos e informes obren en su poder que sean relevantes para su gestión, así como facilitarles la realización de inspecciones y otros actos de investigación referidos a los mismos".----------

Sin otro particular, y en la espera de contar con vuestra colaboración, nos despedimos atentamente.----------

Abog. Federico Acha
Dirección Jurídica — DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Mónica Chilavert
Directora Jurídica — DNCP